

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 060-2023-D-FIME

Bellavista, 09 de junio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio Nº 041-2023-UI-FIME** mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta de **Jurado Evaluador** de los proyectos de Tesis del II Ciclo Taller de Tesis 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo tesis y con ciclo de tesis;

Que, según el Artículo 73º del citado reglamento dice: Para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller presenta en la Facultad los requisitos establecidos en el mismo;

Que, en el Artículo 74º. Dice: "...Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes";

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta de Jurado Evaluador de los proyectos de Tesis del II Ciclo Taller de Tesis 2022, conformado por: Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán (Presidente), Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Secretario) y Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera (Vocal);

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Jurado Evaluador de los Proyectos de Tesis del II Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	Presidente
▪ Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS	Secretario
▪ Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA	Vocal
2. **INDICAR**, que el el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto de tesis sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación, Asesores e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.